

## CAPÍTULO VII

# MUNICIPIO DE BOLÍVAR

Para poder hacer una descripción que permita conocer todo el contexto del municipio de Bolívar, ubicado en el departamento del Valle del Cauca, y la caracterización de las actividades desarrolladas por sus mipymes, es indispensable relacionar su posición geográfica, las características más relevantes de su aspecto demográfico y el dinamismo del sector de las mipymes, en donde se refleje su contribución económica y social; así como la importancia que este sector tiene para el desarrollo de la región, tal y como se presenta a continuación.

### Reseña histórica

El municipio de Bolívar es de fundación indígena. Es el único pueblo precolombino que existe en el Valle del Cauca, de acuerdo con las últimas investigaciones realizadas. Su primer nombre fue Pueblo Grande del Pescado o Yaysa (en lenguaje gorrón); posteriormente pasó a llamarse de diferentes maneras: Pescador y Santa Ana del Pescador, hasta que, a partir de 1884, es erigido en municipio con el nombre de Bolívar. Las fuentes documentales hablan que a la llegada de los conquistadores ya existía el Pueblo del Pescado (llamado Yaysa, en lenguaje gorrón). Vale la pena mencionar que en esa zona, situada a orillas del río Cauca y próxima a una gran laguna, los moradores atrapaban los peces para su subsistencia, y al pescarlos gritaban: "¡Gorrón, gorrón, gorrón!" Por esa razón, y por no saber cómo se llamaba esta parcialidad, los españoles optaron por llamarlos "indios gorrónes".

De estos indígenas se sabe que se alimentaban de carne humana, pescado, plátano, yuca, fríjoles y aves de caza, andaban desnudos de pies a cabeza, cubiertos de pintura de vivos colores que consideraban de gran belleza, profesaban la idolatría y hacían sus ídolos de oro y barro con figuras humanas. Eran guerreros y belicosos por naturaleza. Desde mediados del siglo XVIII, se trasladaron familias y mestizos de apellidos Torres, Oliveros, García, De la Cruz y Mondragón a las inmediaciones del río Pescador, provenientes de Buga y de Tuluá especialmente. Estas familias fueron quienes pusieron el nombre de Santa Ana del Pescador al asentamiento, pero no es sino hasta la segunda mitad del siglo XIX que

el asentamiento adquiere la dimensión de pueblo. El 2 de enero de 1884 se separó administrativamente de Tuluá, de la cual dependía, y se convirtió en municipio, cambiando su nombre por el de Bolívar.

La historia religiosa cuenta que el nombre de Santa Ana del Pescador fue utilizado porque cuando los indios gorriones salían a pescar por las orillas de la ciénaga, se les presentaba una bella señora que amistosamente hablaba con ellos, manifestándoles que trasladaran la población al sitio que hoy ocupa; noticia que, al ser difundida entre sus habitantes, dio origen a la leyenda de que dicha señora era Santa Ana, motivo por el cual la población, en sus orígenes, tomó su nombre, convirtiéndose en la patrona del pueblo, a la cual se venera y se respeta hasta el día de hoy (Alcaldía Municipal de Bolívar, 2018).

### Área geográfica

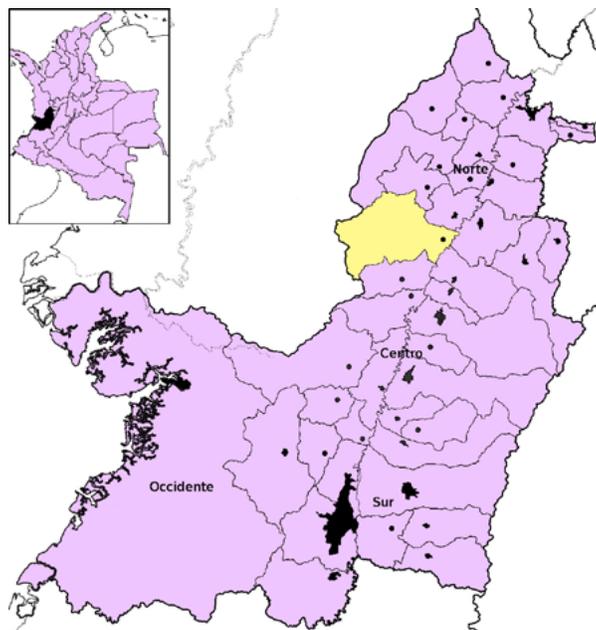
El municipio de Bolívar se encuentra ubicado en la zona norte del departamento del Valle, equidistante de la ciudad de Cali a 117 km. Por su extensión, Bolívar ocupa el séptimo lugar entre los municipios

del departamento, correspondiendo su área al 3,7 % de la superficie total. El municipio limita al norte con los municipios de El Dovio y Roldanillo, al sur con el municipio de Trujillo, al oriente con los municipios de Bugalagrande y Zarzal, y al occidente con el departamento del Chocó.

Sus principales alturas son: Serranía de los Paraguas, Cuchilla del Padre y los altos de la Torre, de las Amarillas, del Sinaí, de las Cabañas, de Potosí, de Buenos Aires y Paso de la Llanada. Sus principales recursos hídricos son los ríos Sanquininí, Cajamarca, Naranjalito, Cajones, Lindo, Garrapatas, Dovio, Zabaletas, Azul, Calamar, Pescador y Cauca. Los ríos Pescador y Calamar son los afluentes que surten de agua al embalse de Guacas (Alcaldía Municipal de Bolívar, 2018).

### Demografía y caracterización poblacional

El municipio de Bolívar, presenta una densidad de 20,87 habitantes por kilómetro cuadrado, contando con 3 376 personas en el casco urbano que equivalen al 25,7 % de la población total. Por su lado, el



**Imagen 1.** Localización del municipio de Bolívar en el Valle del Cauca

**Fuente:** Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, (2013).

área rural tiene una población de 9 755 personas que representan el 74,3 % de la población.

Según el DANE, el municipio de Bolívar cuenta con 4 208 viviendas; un 98,7 % de estas corresponde a casa-casa indígena, 0,8 % a apartamento y el 0,5 % a cuarto- otro. Los servicios con los que, por lo general, cuentan estas viviendas son: energía eléctrica del 88,2 %, acueducto del 76,8 %, alcantarillado del 58,1%, teléfono del 21,6 % y ninguno con gas natural. El mayor porcentaje de la población por etnia en Bolívar es mestiza (89 %), seguida de la población indígena con el 10 % (Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, 2018).

### Economía

En general, la economía del municipio se basa en actividades agropecuarias, predominando la vocación agrícola y la cosecha de cultivos semestrales. En la parte plana se siembra soya, sorgo, maíz, algodón, tomate, hortalizas y gran variedad de frutas. En la zona de ladera se cultiva café, plátano y frijol. El municipio también se destaca por ser un principal productor de caña panelera, con un total de 75 trapiches artesanales, granadilla y pitahaya.

Una gran parte de la superficie se dedica a las actividades pecuarias, a la producción de leche y, en menor grado, al comercio. No existe actividad industrial en esa región. Se ha venido desarrollando en el municipio una fructífera actividad vinícola artesanal, la cual se ha logrado posicionar en el mercado local y regional (Alcaldía Municipal de Bolívar, 2018).

### Otros datos de interés

Bolívar tiene como vía de acceso la Vía Panorama, al margen izquierdo, y cuenta con el 90% de sus calles, que están pavimentadas. Sus vías rurales no están pavimentadas, pero se encuentran en buen estado (Alcaldía Municipal de Bolívar, 2018). Datos adicionales sobre el municipio:

- Extensión total: 780 km<sup>2</sup>
- Extensión área urbana: 156 km<sup>2</sup>
- Extensión área rural: 624 km<sup>2</sup>
- Altitud de la cabecera municipal: 978 metros sobre el nivel del mar.

- Temperatura media: 23 °C
- Distancia de referencia: 117 km de Cali. (Alcaldía Municipal de Bolívar, 2018)

### Contextualización del sistema empresarial de las mipymes de los contribuyentes del municipio de Bolívar

Para el cálculo de la muestra, se tomó como referencia la base de datos suministrada por la Cámara de Comercio de Tuluá, a la cual se encuentra adscrito el sector empresarial del municipio de Bolívar. Se encontró que 178 empresas conforman la mipymes de la zona. Posteriormente, se procedió a la selección de la muestra, por medio de la fórmula de método no probabilístico, aplicado para población finita, es decir, cuando se conoce el número total de las personas a encuestar, en este caso: las mipymes del municipio.

$$n = \frac{Z^2 \times N \times P \times Q}{E^2 (N-1) + Z^2 \times P \times Q}$$

1 - α	α/2	Z α/2
0.90	0.05	1.645
0.95	0.025	1.96
0.99	0.005	2.575

### Imagen 2. Fórmula para obtención de la muestra - Bolívar

Fuente: Aguilar Barojas, (2005)

En la anterior fórmula se deja en claro que:

Z = Nivel de confiabilidad del estudio	1,96
N = Población	178
P = Probabilidad de éxito	0,5
Q = Probabilidad de fracaso	0,5
E = Error	10%

Una vez identificada la fórmula se obtuvo el siguiente resultado:

Tamaño de la muestra = 63 mipymes.

En vista de eso, se tomó la muestra seleccionada y se asignó un valor porcentual sobre la población total, para establecer el número de encuestas a aplicar, según la representación de la actividad comercial en el municipio, tal y como se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla 4. Numero de encuestas por actividad comercial - Bolívar**

Actividades	Población	%	Muestra	N° de encuestas según calculo	N° de encuestas aplicadas
Comercial	98	55%	63	35	36
Industrial	16	9%	63	6	6
Servicios	52	29%	63	18	18
Agrícola	9	5%	63	3	3
Ganadera	0	0%	63	0	0
Agropecuaria	2	1%	63	1	0
Otras	1	1%	63	0	0
	178	100%		63	63

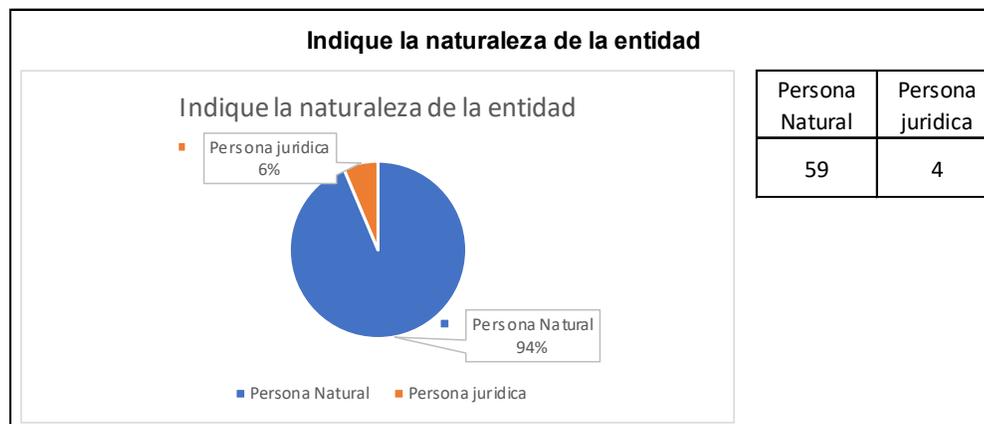
Por medio de la aplicación de un formulario de recolección de información, se hizo la caracterización de las mipymes del municipio de Bolívar. Se logró establecer aspectos como la naturaleza de la entidad, el tipo de sociedad jurídica, el sector económico al que pertenece la empresa, los años de funcionamiento, el tipo de régimen de tributación, entre otros. Tales datos pueden permitir una mejor clasificación del sistema empresarial que conforma la zona.

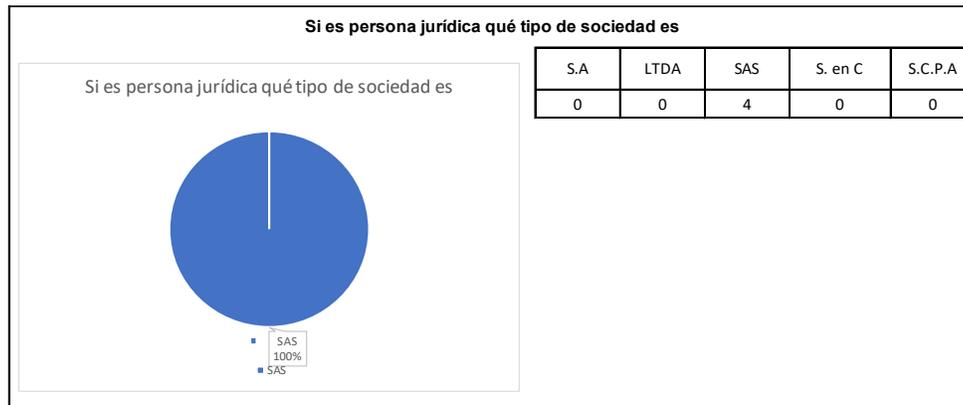
De acuerdo con los resultados obtenidos en las encuestas, se pudo establecer que un 94% de las mipymes se clasifica como naturales, mientras que el 6% restante como jurídicas.

De las cuatro mipymes que están constituidas como empresa jurídica, el 100% corresponde a Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS).

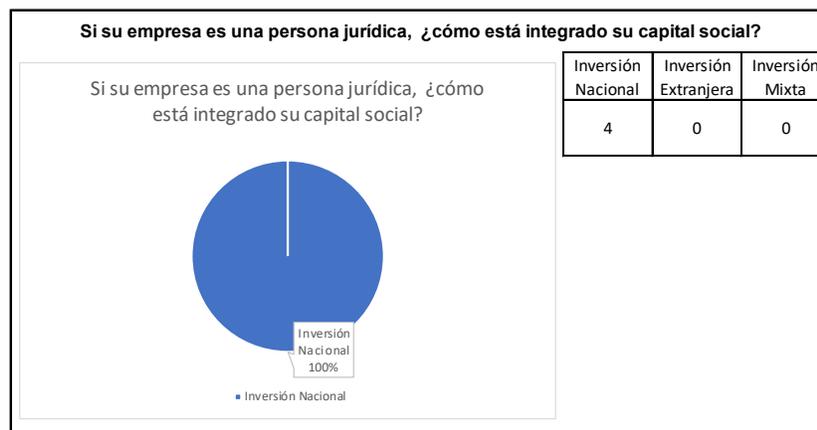
El capital social de las cuatro personas jurídicas encuestadas, el 100% corresponde a inversión nacional.

Del 100% de las mipymes encuestadas en Bolívar, el sector económico con mayor participación es el comercial, con un 57%; seguido por el de servicios con un 29%; mientras que el 5% corresponde al agrícola. Por último, el sector industrial tuvo una participación del 9%.

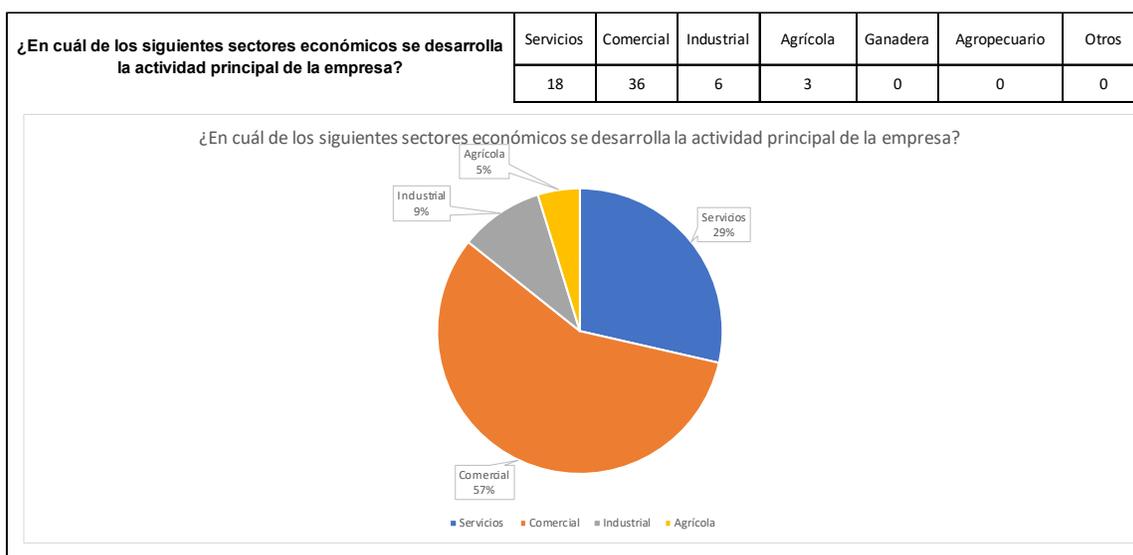
**Gráfico 1. Naturaleza de la entidad**



**Gráfico 2. Tipo de sociedad jurídica**



**Gráfico 3. Integración del capital social**



**Gráfico 4. Sector económico al que pertenece la empresa**

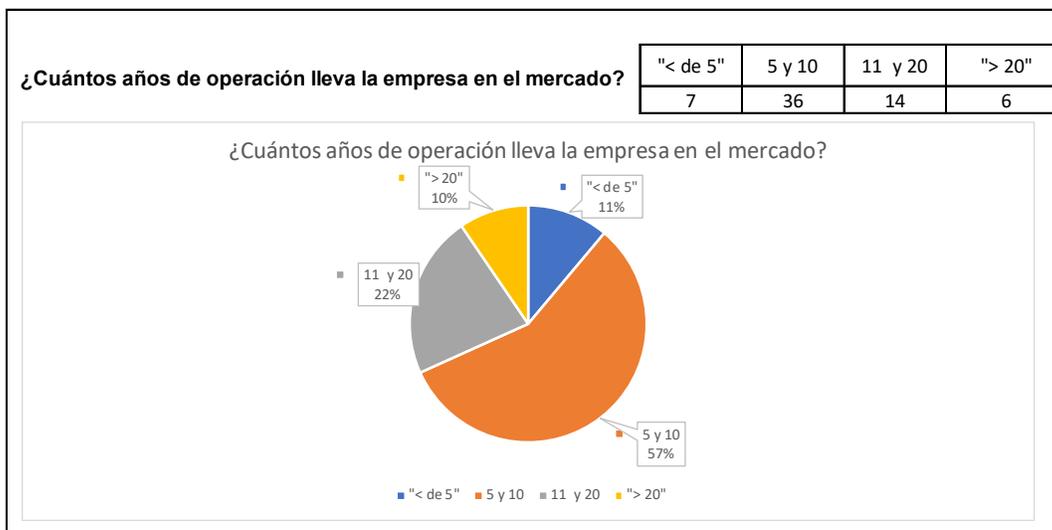
De las 63 mipymes encuestadas, el 57% lleva entre 5 y 10 años de estar operando, el 22% entre 11 y 20 años, el 11% menos (<) de 5 años, y el restante 10% está más (>) de 20 años en operaciones.

Según los resultados obtenidos, el 100% de 36 mipymes de Bolívar tuvo ingresos inferiores a 80 000 UVT.

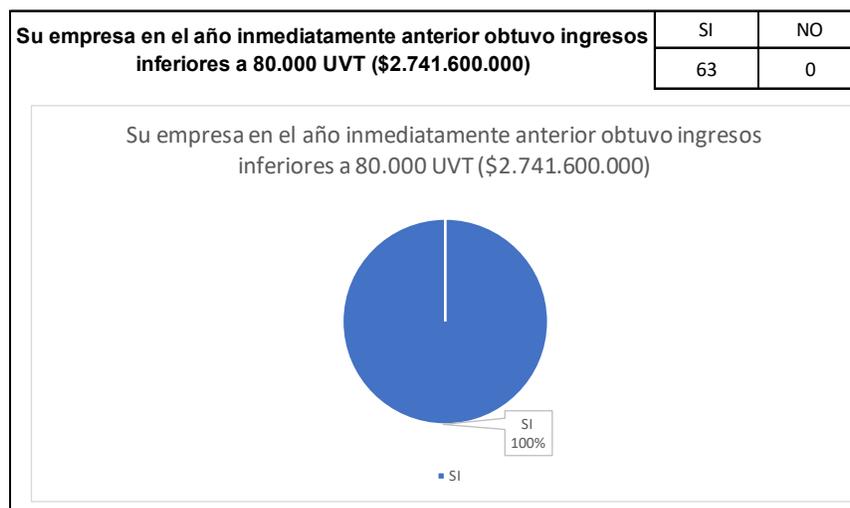
63 de las mipymes encuestadas tiene residentes colombianos para efectos tributarios del 98%.

Del total de las mipymes encuestadas, el 27% conoce la Ley 1943 de diciembre de 2018. El 73% la desconoce.

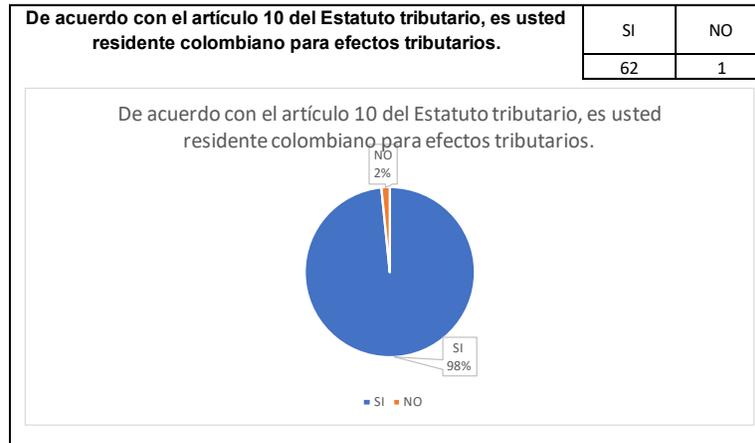
Del total de las mipymes encuestadas, el 81% es responsable del impuesto de industria y comercio. Por su parte, el 6% es responsable del impuesto de renta y complementarios. Finalmente, el 13% lo es de las ventas y del IVA.



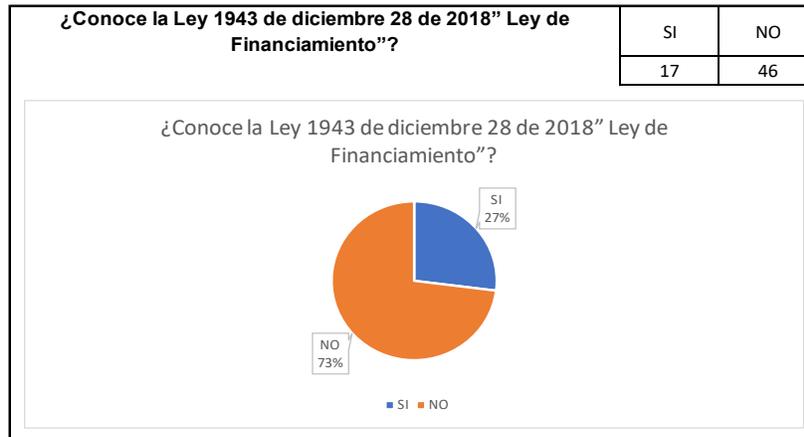
**Gráfico 5. Años de operación de la empresa en el mercado**



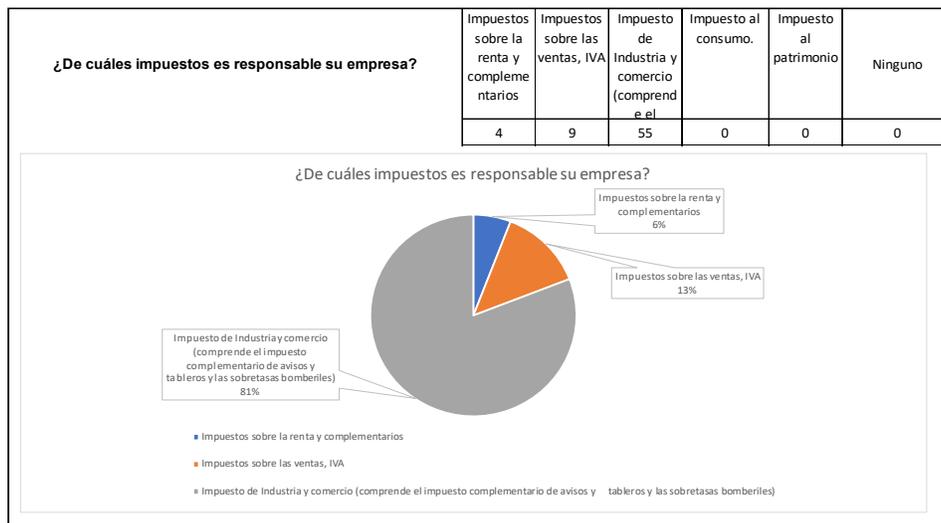
**Gráfico 6. Ingresos percibidos durante el último año gravable**



**Gráfico 7. Tipo de residente para efectos tributarios**



**Gráfico 8. Conocimiento sobre la Ley de Financiamiento**



**Gráfico 9. Tipos de impuestos que tiene bajo responsabilidad la empresa**

El 89% de los empresarios del municipio de Bolívar se encuentra al día con sus obligaciones tributarias, pero el 11% no lo está. Los datos anteriores permiten concluir que existe una buena conciencia respecto al pago de los impuestos nacionales.

De acuerdo con las encuestas aplicadas, el 100% pertenece al Régimen Ordinario de tributación.

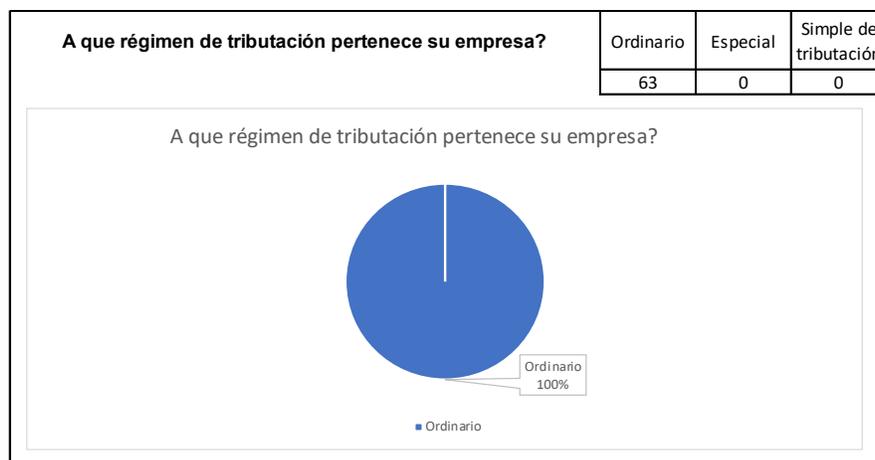
Respecto a los resultados obtenidos, se evidencia que la mayoría de las mipymes de Bolívar que

pertencen a la categoría de microempresas, poseen una participación del 92%; mientras que el 6% corresponde a la de pequeñas empresas, y el restante 2% de medianas.

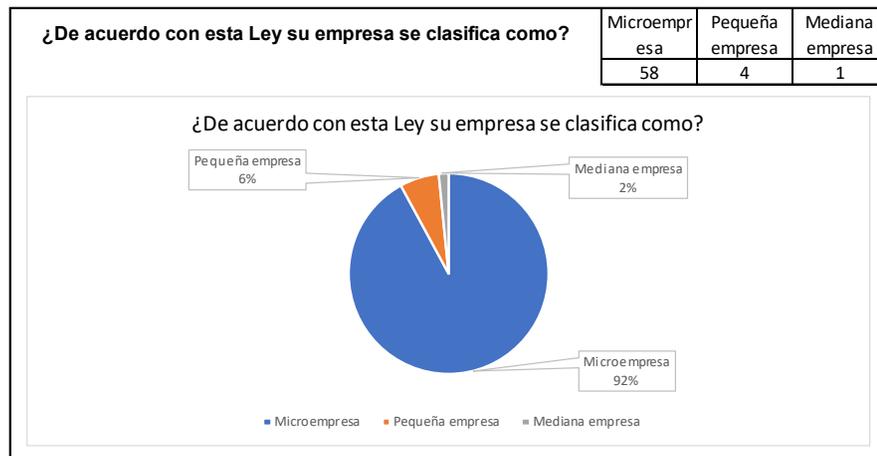
Como pudo apreciarse en el anterior gráfico, el 92% de los encuestados no recauda impuestos a través de los sistemas de tarjeta de crédito o débito, ni mediante otros mecanismos de pago que sean electrónicos.



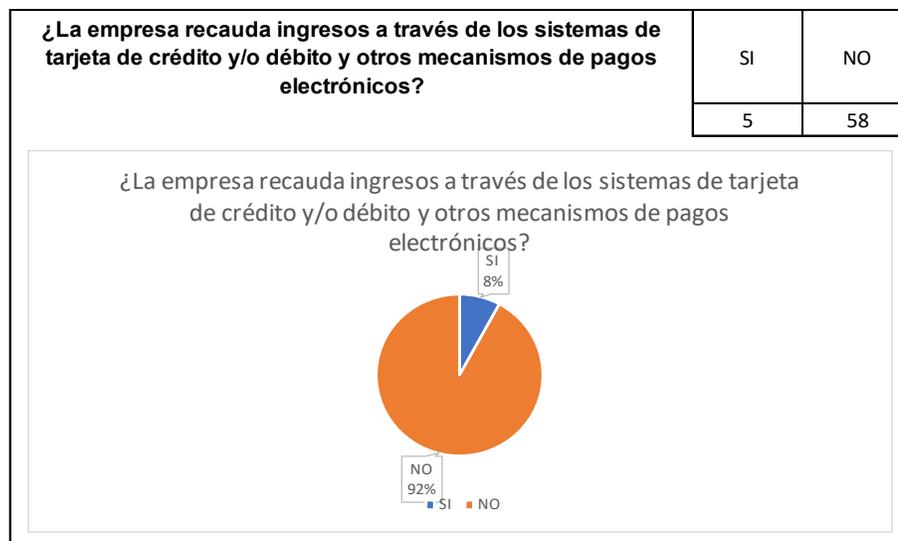
**Gráfico 10. Estado actual ante obligaciones tributarias**



**Gráfico 11. Tipo de régimen de tributación**



**Gráfico 12. Clasificación de la empresa**



**Gráfico 13. Recaudo a través de medios de pago electrónicos**

### Identificación de los aspectos que impactan a las mipymes y evaluación de la incidencia de acogerse al Régimen Simple de Tributación, de los contribuyentes del municipio de Bolívar

Durante la aplicación del instrumento se evaluaron diversos aspectos a nivel ambiental, operativo, comercial, social, tecnológico, económico y tributario, que pueden impactar a las mipymes y

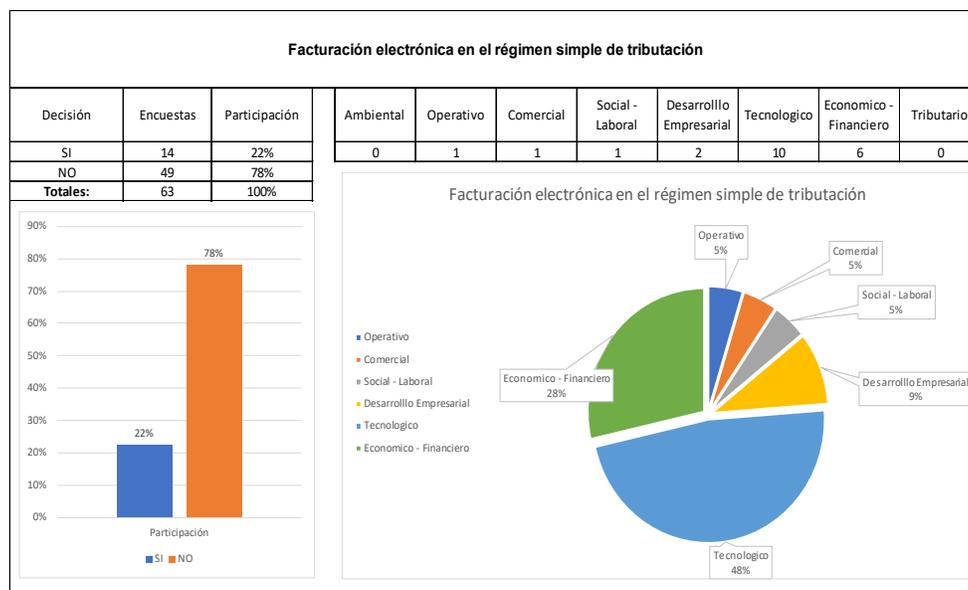
su incidencia al momento de acogerse al Régimen Simple de Tributación. En los siguientes gráficos se muestran los resultados, a partir de los elementos evaluados.

Se observa que el 78% de los encuestados no cuentan con las herramientas tecnológicas necesarias para dicha facturación, donde mencionan verse afectados en un 48% respecto a la cuestión tecnológica, en un 28% respecto a lo económico-financiero, en un 9% respecto al desarrollo empresarial y en un 5%

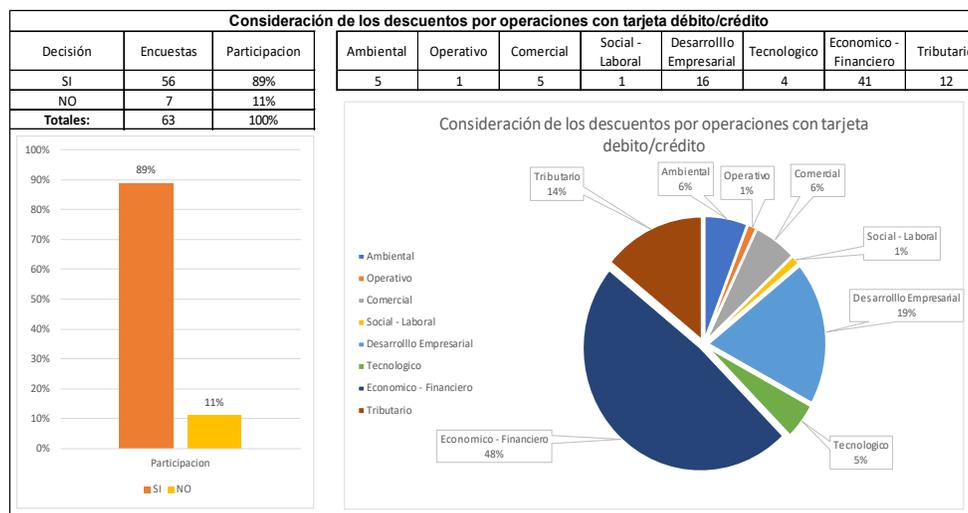
respecto a los social-laboral, comercial y operativo. Por el contrario, el 22% de los encuestados sí cuentan con estas herramientas, ya que tienen implementada la facturación electrónica en la organización.

Los resultados obtenidos evidencian que el 89% consideró como ventaja la existencia de un descuento en el valor del impuesto a pagar, cuando realicen operaciones con tarjeta de crédito o débito; y

manifestaron, en mayor proporción, un impacto en el aspecto económico financiero de un 48%; seguido por el aspecto del desarrollo empresarial, de un 19%; luego en el aspecto del tributo, de un 14%; en el ambiental y comercial, de un 6%; en el tecnológico, de un 5%; y, finalmente, en el aspecto operativo y socio-laboral con un impacto del 1%. Por otra parte, al 11% le pareció una desventaja.



**Gráfico 14. Facturación electrónica en el Régimen Simple de Tributación**



**Gráfico 15. Consideración descuentos por operaciones con tarjeta débito o crédito**

De acuerdo con los resultados obtenidos, puede notarse que el 22% consideró que la Ley 1943 aumentará la formalidad y simplificará el sistema de tributación al integrar impuestos como el de la renta, ICA, imptoconsumo y el IVA en las mipymes; en las que se manifestó un impacto del 47% en el aspecto económico-financiero, del 21% en el aspecto del desarrollo empresarial, del 11% en el aspecto tributario y comercial, y del 10% en el aspecto ambiental. Por otra parte, el 78% no consideró que hubiese beneficios en dichos aspectos.

Como pudo observarse, se encontró que el 52% consideró que el sistema tributario ha incidido en el cierre de las organizaciones, y que su impacto se refleja, en mayor proporción, en el aspecto económico-financiero, con un 45%. El impacto también se vio en el aspecto de desarrollo empresarial, con un 24%; en el tecnológico y comercial, con un 10%; en el social-laboral, con un 7%; y en el tributario y ambiental, con un 2%. En contraste, el 48% opinó que no incidió.

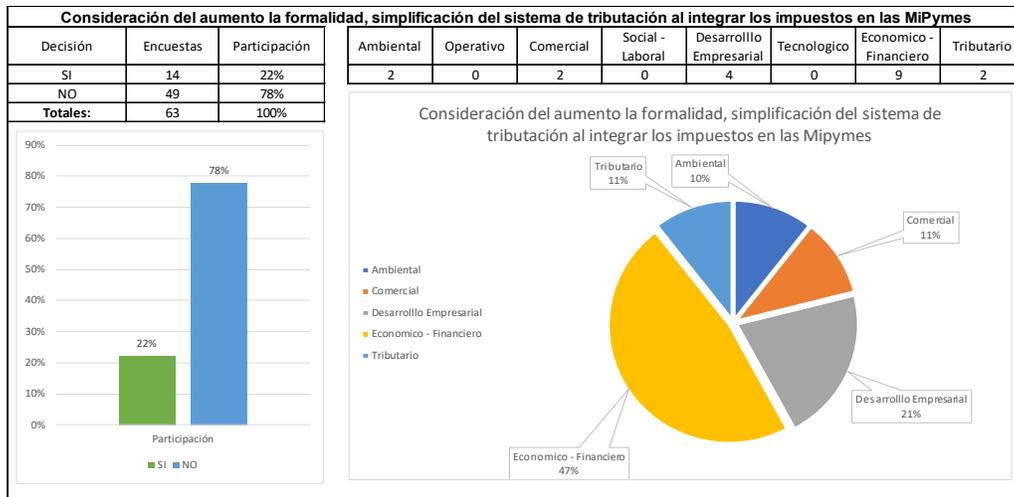


Gráfico 16. Consideración del aumento de formalidad

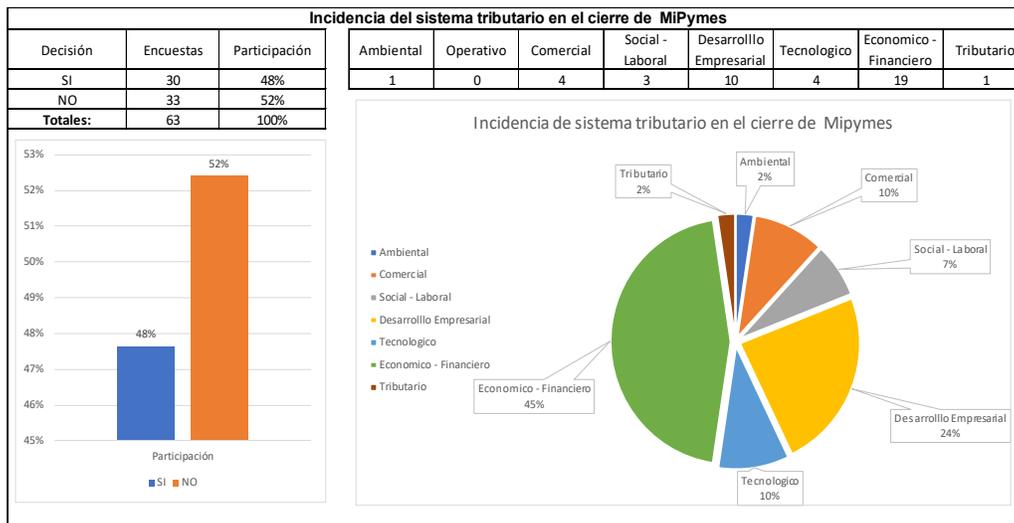
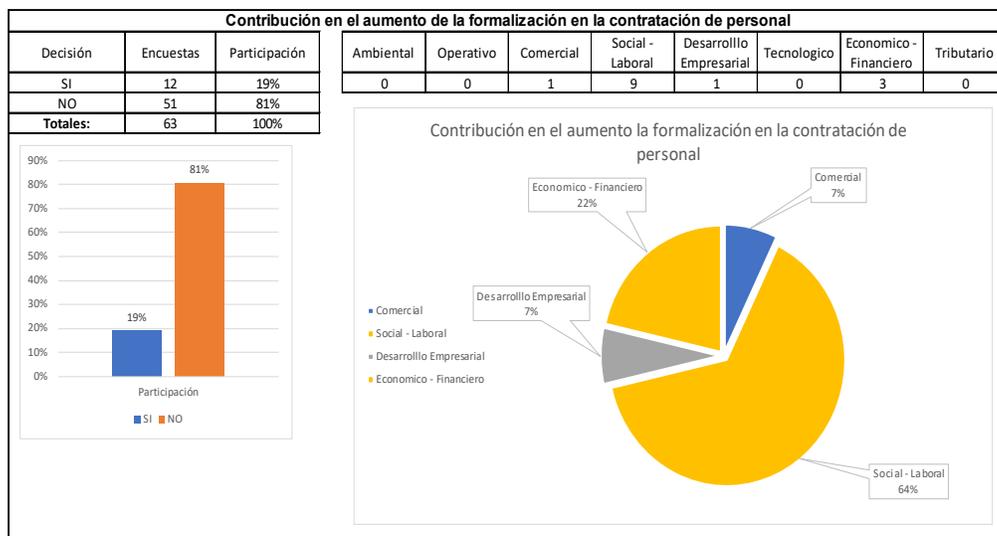


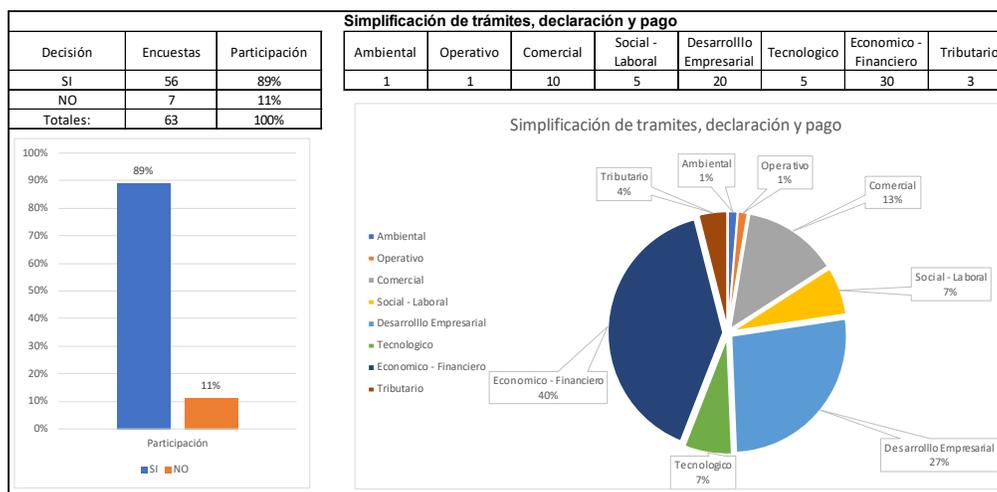
Gráfico 17. Incidencia del sistema tributario en el cierre de las mipymes

El 19% consideró que el Régimen Simple sí contribuye al aumento de la formalización; y manifestaron que su mayor impacto se dio en el aspecto social-laboral, con un 64%. A ese impacto le siguió el dado en el aspecto económico financiero, con un 22%; y por último está el impacto dado en el aspecto de desarrollo empresarial y comercial, con un 7% cada uno. El 81%, por el contrario, expresó que no hay contribución.

Del total de los encuestados, al 89% le pareció beneficiosa la reducción de tiempos al realizar trámites, ya que influye, en mayor, medida en el aspecto económico-financiero en un 40%; también influye en el aspecto de desarrollo empresarial en un 27%, en el comercial en un 13%, en el tecnológico en un 7%, en el social-laboral en un 7%, en el tributario en un 4%, y en el ambiental y operativo en un 1%. Por el contrario, el 11% no creyó que la reducción fuese beneficiosa.



**Gráfico 18.** Contribución en la contratación de personal



**Gráfico 19.** Simplificación de trámites, declaración y pago

Al compilar las diferentes respuestas obtenidas de las encuestas, puede apreciarse que el 95% consideró como una ventaja el traslado al nuevo Régimen Simple para ser exonerados del pago del impuesto al patrimonio, al ver que ello afecta, en mayor proporción, a los aspectos económico-financiero en un 46%, tributario en un 36%, de desarrollo empresarial en un 9%, comercial en un 4%, ambiental en un 2%, y operativo, social-laboral y tecnológico en un 1%.

En cambio, el 5% expresó que el traslado no es una ventaja.

En el gráfico puede notarse que el 37% de los encuestados manifestó que es una desventaja que, en el Régimen Simple, los impuestos y la declaración de renta deban presentarse con su respectivo pago, pues se ven afectados, principalmente, en un 44% del aspecto económico-financiero. Sin embargo, el 63% consideró que eso no es una desventaja.

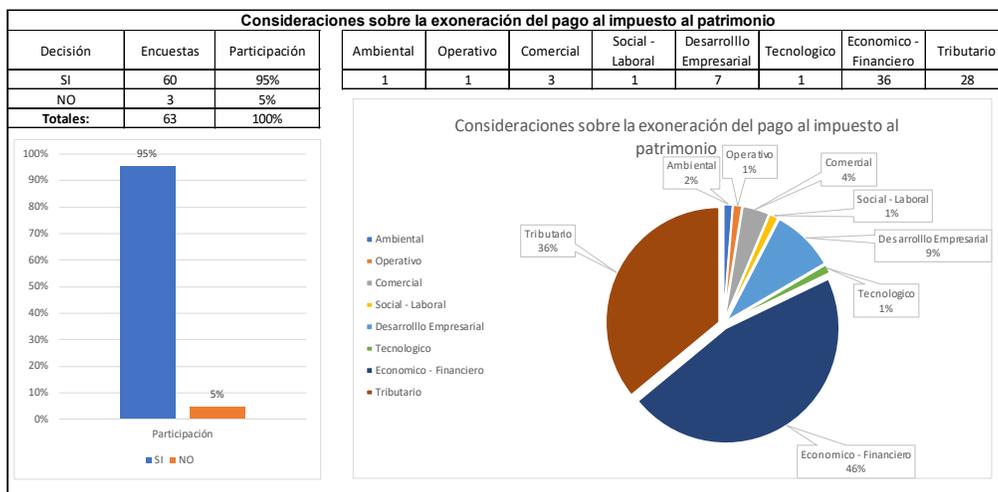


Gráfico 20. Consideraciones sobre exoneración del pago del impuesto al patrimonio

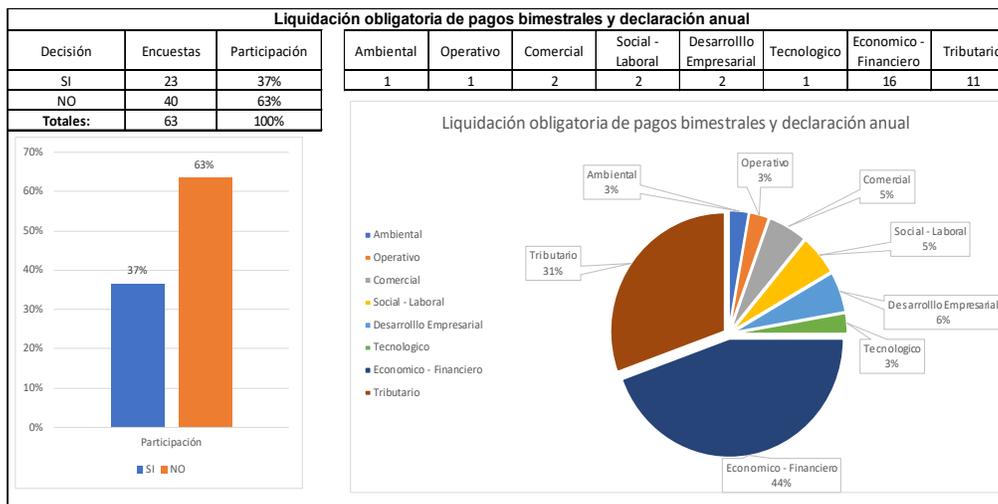


Gráfico 21. Liquidación obligatoria de pagos bimestrales y declaración anual

El 27% expresó que es conveniente esta medida, la cual influye en el aspecto social-laboral en un 46%. El 73% consideró lo contrario.

El 63% expuso que loa descuentos son un beneficio para la organización, porque impacta, de manera

predominante, en los aspectos económico-financiero y tributario, en un 32% cada uno; así como en el aspecto de desarrollo empresarial, en un 19%. El 37% vio que los descuentos no son un beneficio.

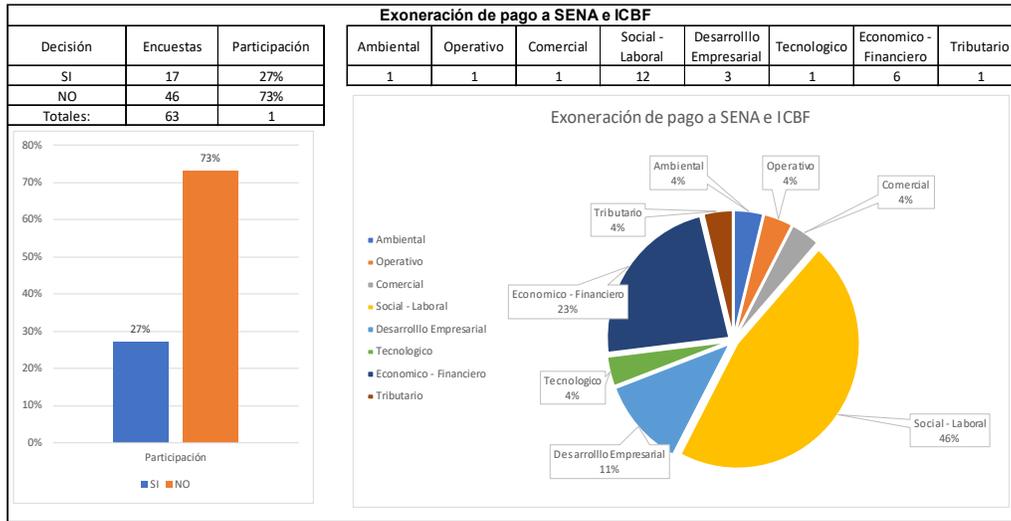


Gráfico 22. Exoneración de pago a SENA e ICBF

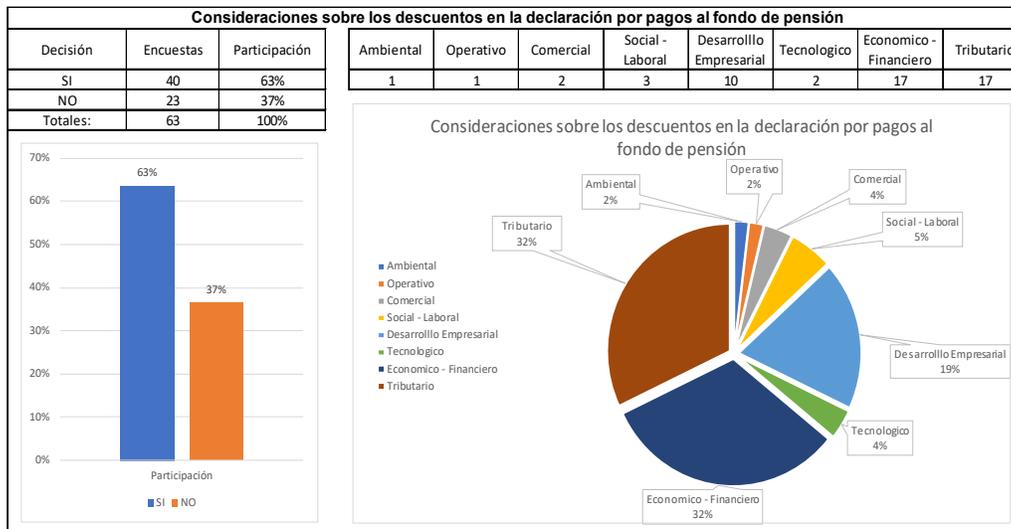


Gráfico 23. Descuentos en la declaración por pagos al fondo de pensión

De acuerdo con los resultados obtenidos, el 78% consideró como un inconveniente que en el Régimen Simple de Tributación no se podrá acceder a las depuraciones fiscales; y que su mayor impacto se refleja en el aspecto económico-financiero, en un 46%; en el tributario, en un 31%; en el de desarrollo empresarial, en un 20%; en el social-laboral, en un 2% y en el ambiental, en un 1%. Por otra parte, el 22% no lo consideró como un inconveniente.

Sobre los resultados plasmados en el gráfico, el 70% indicó que los empresarios se ven afectados por esta medida, porque impacta considerablemente en el aspecto económico-financiero, en un 46%; en el desarrollo empresarial, en un 28%; en el tributario, en un 15%; en el operativo, en un 3%; y en los aspectos ambiental, social-laboral, tecnológico y comercial, en un 2% cada uno. El 30%, por su lado, expuso que la medida no afecta.

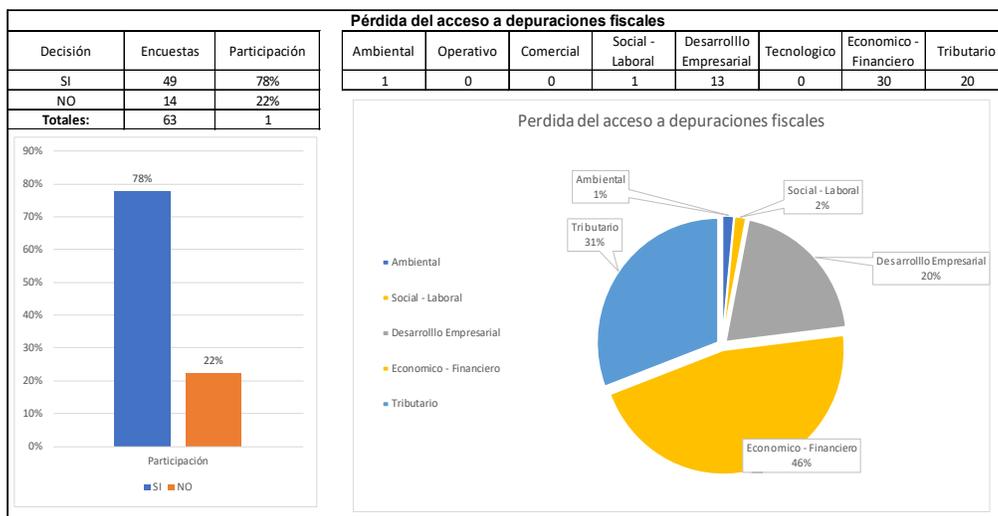


Gráfico 24. Pérdida del acceso a depuraciones fiscales

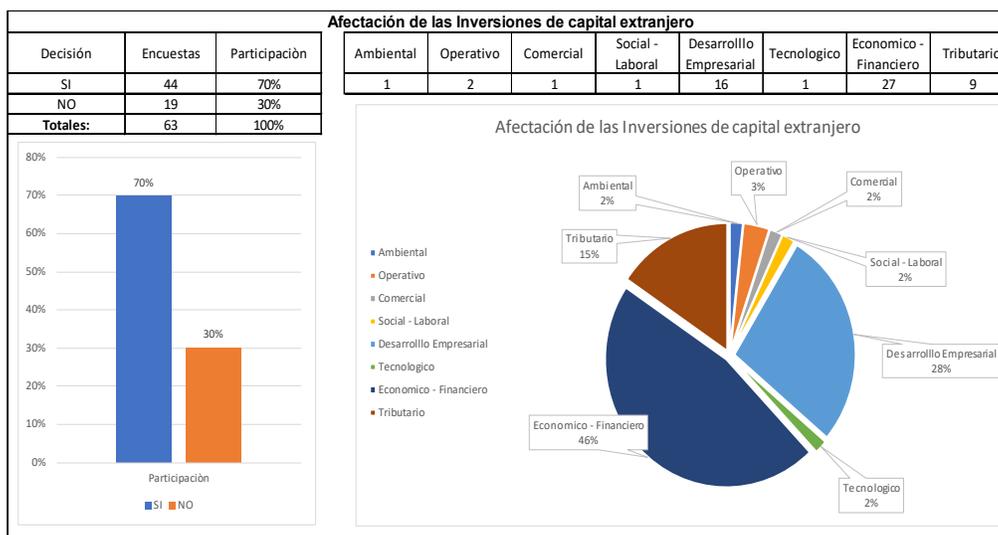


Gráfico 25. Afectación de las inversiones de capital extranjero

Nótese que el 52% consideró que las declaraciones son una desventaja para su organización y que impactan ampliamente en un 48% del aspecto económico-financiero, en un 24% del aspecto de desarrollo empresarial y en un 17% del aspecto tributario. No obstante, el 48% opinó que no es una desventaja.

El 92% indicó que su liquidez puede verse afectada negativamente al acogerse a este régimen, impactando notablemente en el aspecto tributario, en un 28% y en el aspecto económico-financiero, en un 18%. El restante 8% señaló que afecta positivamente su liquidez.

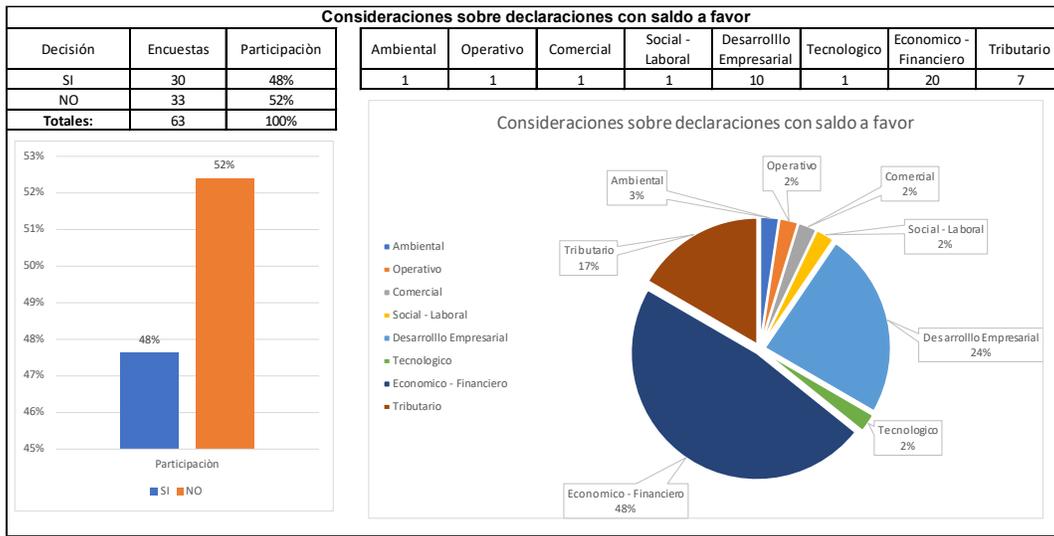


Gráfico 26. Consideraciones sobre declaraciones con saldo a favor

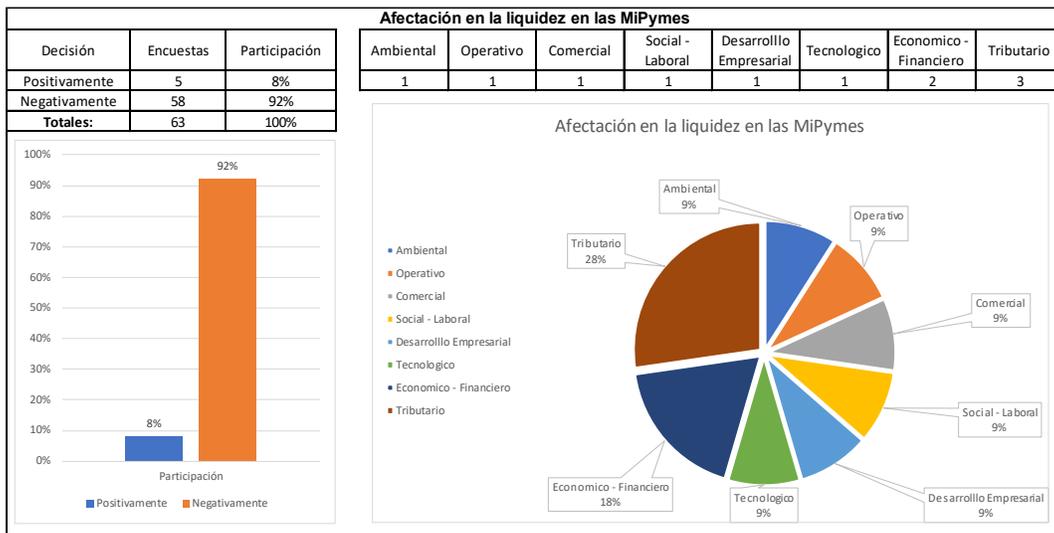


Gráfico 27. Afectación en la liquidez en las mipymes

Ante el interrogante planteado, el 87% opinó que el impuesto no conviene para la sociedad, y que su mayor impacto se ve en un 51% del aspecto económico-financiero. En cuanto al 13%, consideró que no es inconveniente.

De los empresarios encuestados, el 27% manifestó que sí conocían estas deducciones para realizar la declaración, y que impactan, en gran medida, en el aspecto económico-financiero, en un 41%; en el tributario, en un 35% y en el de desarrollo empresarial, en un 24%. El 73% expresó lo contrario.

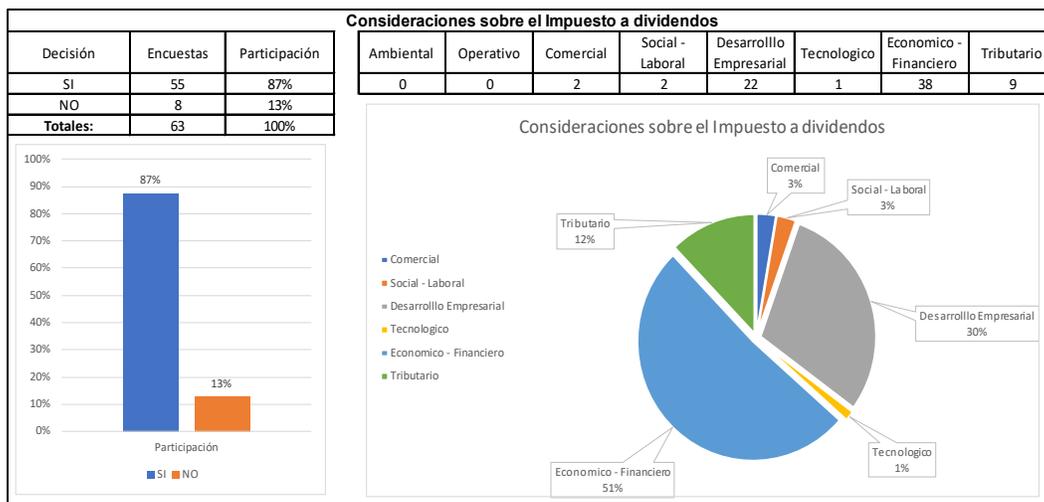


Gráfico 28. Consideraciones sobre el impuesto a dividendos

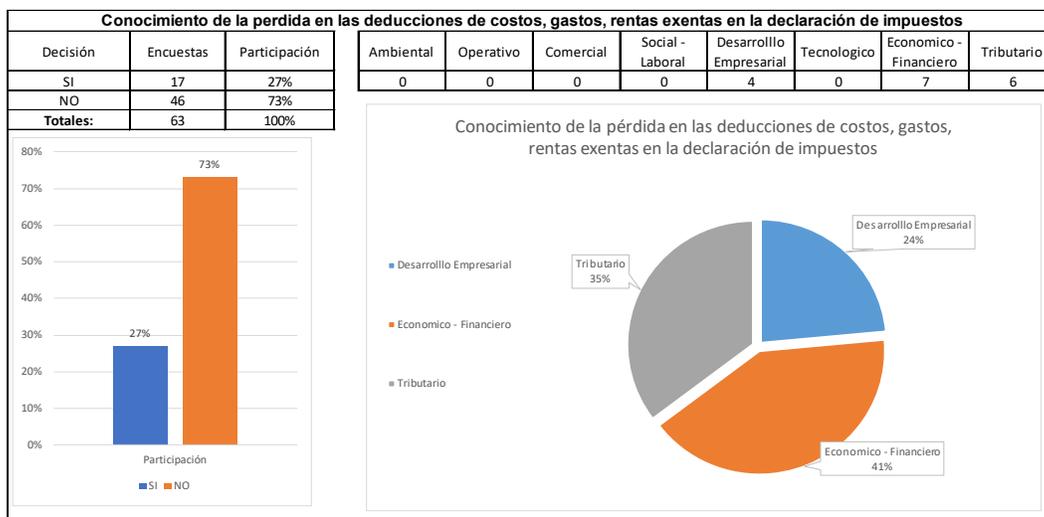
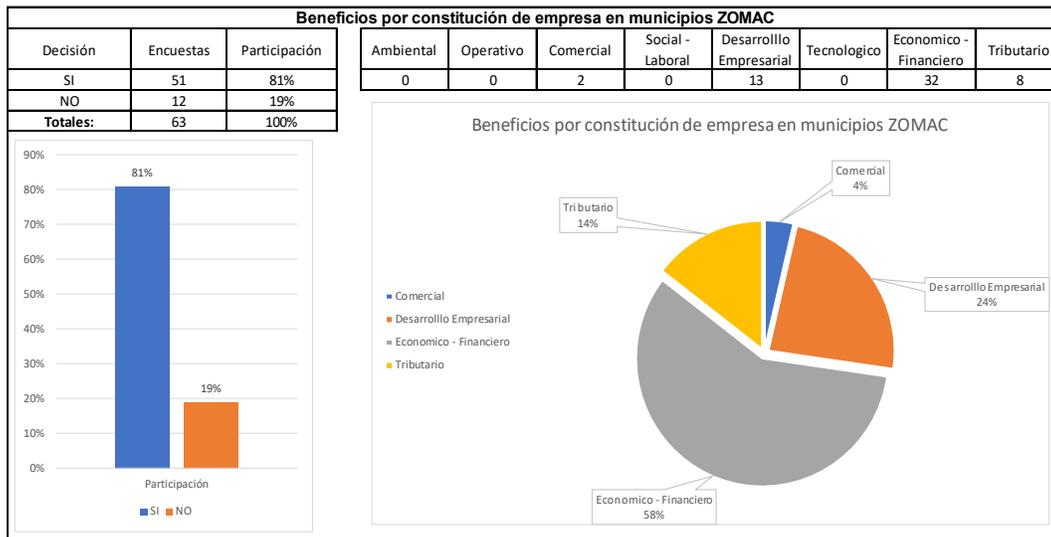


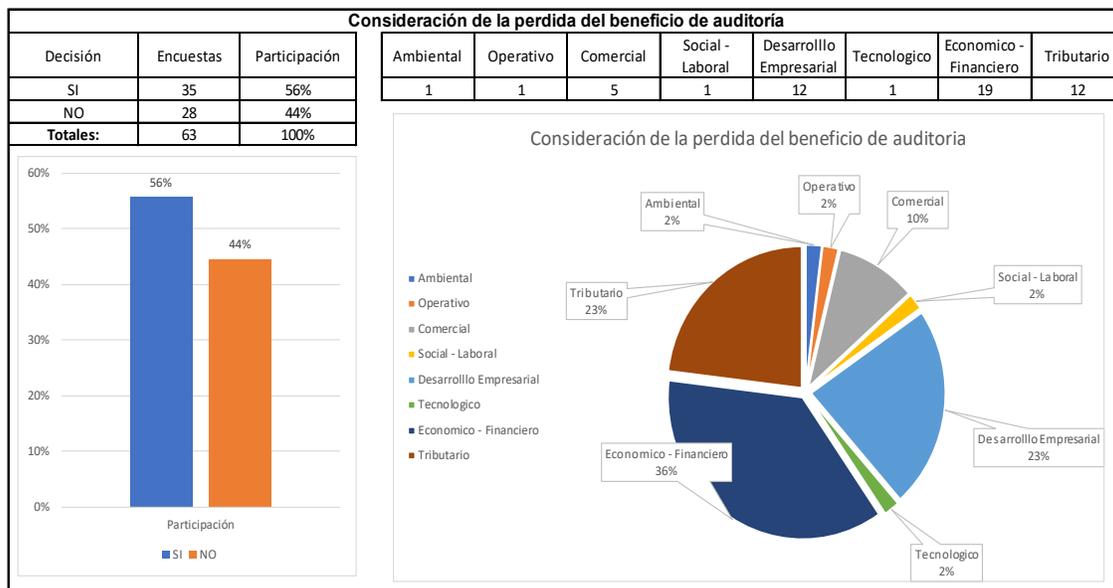
Gráfico 29. Conocimiento de la pérdida en las deducciones

El 81% consideró que se los empresarios ven afectados por esta medida y que el impacto es visible en el aspecto económico-financiero, en un 58%; en el de desarrollo empresarial, en un 24%; en el tributario, en un 14% y en el aspecto comercial en un 4%. El 19% expresó que no se ven afectados.

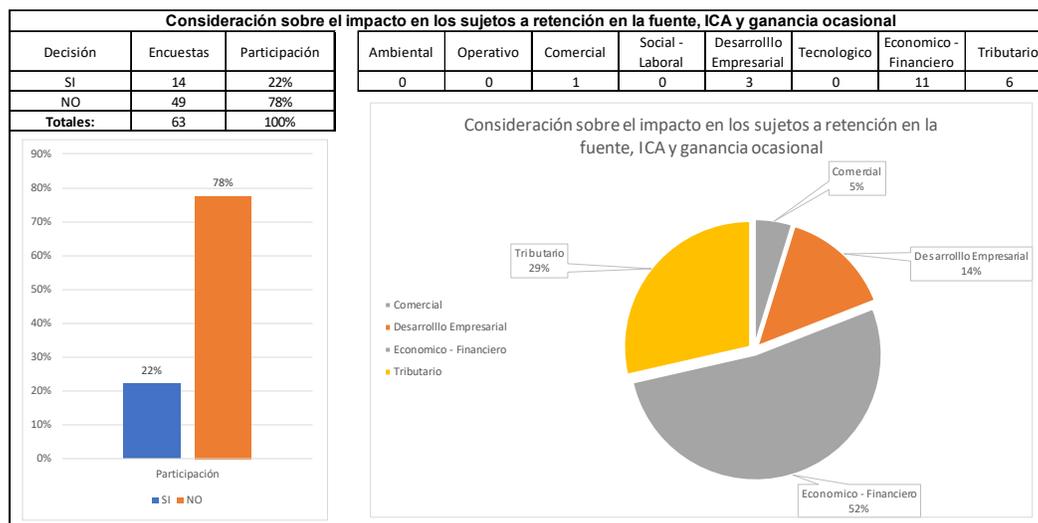
El 56% indicó que es una desventaja acogerse a ese régimen, ya que perderán dicho beneficio de auditoría, afectando notablemente en el aspecto económico-financiero, en un 36%; en los aspectos de desarrollo empresarial y tributario en un 23% cada uno, y, posteriormente, en el aspecto comercial, en un 10%. Por su parte, el 44% no lo vio como una desventaja.



**Gráfico 30. Beneficios por constitución de empresa en municipios Zomac**



**Gráfico 31. Consideración de la pérdida del beneficio de auditoría**



**Gráfico 32.** Consideración sobre el impacto en los sujetos de retención

El 22% consideró que el impacto repercute positivamente en la entidad, afectando el aspecto económico financiero en un 52%, el tributario en un 29%, el de desarrollo empresarial en un 14% y en el comercial en un 5%. El 78% comentó que no hay repercusiones positivas.

### Conclusiones

El objetivo general de esta investigación con carácter regional consistió en analizar la incidencia del Régimen Simple de Tributación, prescrito por la Ley 1943 de diciembre 28 de 2018, Ley de Financiamiento, la cual asume todo el articulado de la extinta Ley de Financiamiento de diciembre de 2018, en lo concerniente al Régimen Simple de Tributación y a los contribuyentes de las mipymes de la región noroccidental del Valle del Cauca. Luego de desarrollar un sustento teórico y conceptual, se obtuvieron las bases preliminares y elementos de juicio para el desarrollo del trabajo de campo, o sea: aplicación de encuestas, tabulación y análisis correspondiente a las mipymes ubicadas en el municipio de Bolívar.

Tras hacer la tabulación y el análisis, fue posible identificar que de las 63 mipymes encuestadas en Bolívar, el 98% son aptas para acogerse al Régimen

Simple de Tributación, porque cumplen con algunos de los requisitos que data el artículo 906 del libro octavo de la Ley de Financiamiento (hoy Ley de Crecimiento Económico), como lo es obtener ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios inferiores a 80 000 UVT, ser residentes colombianos, y que el capital de las empresas jurídicas corresponda a la inversión nacional. De acuerdo a lo comentado, el 100% de las mipymes tienen ingresos inferiores a las 80 000 UVT, el 98% tiene residentes colombianos, y para el caso de las cuatro personas jurídicas, estas tienen el 100% de inversión nacional.

Por otra parte, con base en las encuestas que se realizaron, se pudo observar que el 73% tiene un desconocimiento general de la norma correspondiente al Régimen Simple de Tributación; lo que provoca una limitación para determinar si es conveniente acogerse a dicho régimen para que exista una formalización y un mejor desarrollo empresarial; tal caso es motivo suficiente por el cual se hace necesario incentivar una educación tributaria. Lo anterior también causa que en los empresarios de Bolívar exista incertidumbre por las constantes reformas tributarias, ya que han incidido en el cierre de mipymes.

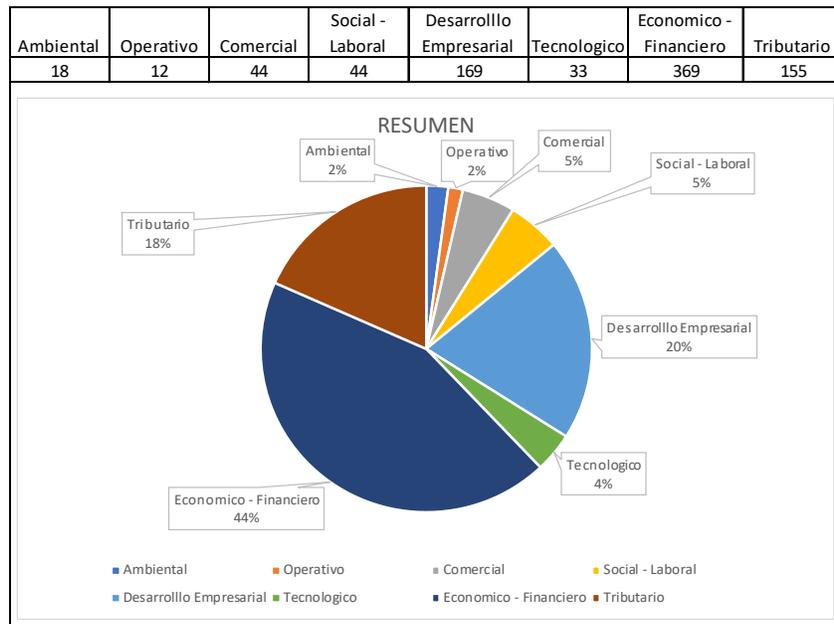


Gráfico 33. Consolidado de encuestas

Con el fin de dar respuesta a los posibles impactos sufridos por los contribuyentes del municipio de Bolívar que se acojan al Régimen Simple de Tributación, se consideraron a aquellos empresarios que respondieron positivamente a las diversas preguntas del cuestionario, encontrándose 622 respuestas afirmativas que corresponden a las respuestas dadas frente a las preguntas que iban de la 14 a la 32 de la encuesta aplicada, donde manifestaron haber sido impactados en cualquiera de los ocho aspectos propuestos, que son: ambiental, operativo, comercial, socio-laboral, desarrollo empresarial, tecnológico, económico-financieros y tributario.

#### Ambiental

Se encontró que el 2% de los encuestados, con respuestas positivas, se ve afectado en este aspecto por las siguientes razones. Primero, al contar con facturación electrónica, se contribuye a ahorrar espacio, porque los archivos se manejan de forma electrónica, lo cual disminuye la cantidad de archivos físicos, contribuyendo a la conservación del medio ambiente. Segundo, mencionan que el Régimen Simple de Tributación simplificará y facilitará el sistema de tributación, ya que al integrar los impuestos como el de renta, ICA, imptoconsumo e IVA, disminuirá el consu-

mo de resma de papel, ya que se presentará en un solo formulario los impuestos ya mencionados. Por último, será beneficioso para la organización y para el ambiente que se puedan realizar pagos por medios electrónicos.

#### Operativo

De acuerdo con los resultados obtenidos, un 2% expresó que existe un impacto operativo al no ser necesario hacer filas y trámites para pagar impuestos, ya que es más efectivo por la reducción de tiempos; además, se señala que el hecho de tener que presentar el impuesto de renta con su respectivo pago es una desventaja que afecta su operatividad, porque puede causar que algunas actividades se vean afectadas. Por último, se manifestó que el hecho de implementar facturación electrónica afecta su nivel operativo, puesto que tienen que capacitar a su personal.

#### Comercial

Pudo observarse que el 5% de los encuestados expresó que su aspecto comercial se ve afectado de manera negativa con los constantes cambios de los sistemas tributarios, que tienden a aumentar la carga impositiva, obligando a los empresarios a incrementar el valor de los precios del producto o servicio;

lo cual puede llevar al cierre de la organización por insolvencia. También se señaló que al aumentar la formalización del personal, puede existir una mayor estabilidad laboral; lo que beneficia a la organización, disminuyendo la rotación de empleados y permitiendo ofrecer un mejor servicio al cliente. Finalmente, los afecta el hecho de que las inversiones provenientes del exterior sean de capital, porque es una causal que los excluye de pertenecer al Régimen Simple de Tributación y, consecuentemente, se les niega la posibilidad de expandir sus actividades comerciales en compañía de un socio extranjero.

#### *Social-laboral*

El 5% de los encuestados opinó que el Régimen Simple de Tributación contribuye a aumentar la formalización en la contratación de personal; también revelaron que es conveniente la exoneración de aportes parafiscales del SENA y del ICBF para quienes pertenezcan al Régimen Simple de Tributación, ya que beneficia su aspecto social-laboral. En últimas, se considera un beneficio que los pagos realizados al fondo de pensión se descuenten en su totalidad, al momento de realizar la declaración, porque incentiva la contratación de personal y ofrece un beneficio tributario.

#### *Desarrollo empresarial*

El 20% comentó que el sistema tributario ha incidido en el cierre de mipymes, ya que sus constantes cambios y altas tasas impositivas no ha favorecido al crecimiento empresarial; adicionalmente, las inversiones de capital que provienen del extranjero constituyen una causal para no pertenecer al Régimen Simple de Tributación, afectando su desarrollo empresarial, porque niega la posibilidad que un inversionista extranjero pueda invertir en una empresa colombiana. Por último, se mencionó que es una desventaja que las SA tengan que pagar una doble tributación por impuestos a los dividendos, puesto que puede provocar que inviertan menos en el desarrollo empresarial, dado a que la solvencia de cada socio disminuye.

#### *Tecnológico*

El 4% consideró que el hecho de contar con herramientas tecnológicas para implementar la

facturación electrónica afecta su aspecto tecnológico. El 8% señaló que realizar pagos por medios electrónicos afecta de manera positiva la organización, porque reduce tiempos; pero esto los obliga a estar en la vanguardia tecnológica. Un 22% expresó que el Régimen Simple de Tributación fomenta la formalidad y facilita el sistema de tributación, haciendo que sea necesario realizar mejoras tecnológicas.

#### *Económico-financiero*

El 44% de los empresarios encuestados opinaron que hay un impacto negativo en el aspecto económico-financiero, que afecta a las sociedades anónimas que pertenezcan al Régimen Simple de Tributación, pues estarían sometidas a pagar una doble tributación por impuestos a los dividendos, disminuyendo su capacidad de inversión. Seguidamente, se expresó que es una desventaja que, en el régimen simple, los impuestos y la declaración de renta deban presentarse con su respectivo pago, porque puede afectar la liquidez empresarial. Al final, también se consideró que es una desventaja no poder acceder a depuraciones fiscales, tales como rentas no gravadas, rentas exentas, costos, gastos, pérdidas fiscales y exceso de renta presuntiva, porque puede provocar un mayor valor de impuesto a pagar.

#### *Tributario*

El 18% de los empresarios vieron como una desventaja el acogerse al Régimen Simple de Tributación, ya que pueden perder el beneficio de auditoría en la declaración de renta y complementarios, que está estipulado en el Artículo 689-2 del Estatuto Tributario, si su impuesto neto se incrementa en un 30%, en relación con el impuesto neto de renta del año anterior; su impacto se refleja en el aspecto tributario al ser un beneficio de auditoría que se pierde. También se señaló que es una desventaja que, en el régimen simple, los impuestos y la declaración de renta deban presentarse con su respectivo pago, porque de no ser así, daría lugar a sanciones tributarias. Por último, se consideró que la Ley 1943 de 2018, facilitará el sistema de tributación al integrar el impuesto de renta, ICA, imposable e IVA, porque se podrán presentar dichos impuestos en un solo formulario.

